

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00255

Previo a dar trámite al avalúo comercial allegado por la apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA, respecto del inmueble con folio de matrícula No. 280-43364, se requiere a dicha parte para que gestione ante la autoridad comisionada la devolución del despacho comisorio en el cual se ordenó el secuestro del inmueble, que al parecer ya se surtió, según informe allegado por el secuestre nombrado

Igualmente se requiere al apoderado judicial de la COOPERATIVA AYC COLANTA para que gestione ante la oficina de registro la orden de embargo ordenada sobre el inmueble con folio de matrícula No. 280-182959 a fin de proseguir con el trámite de la demanda hipotecaria acumulada

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b75abe0cca4c8bdd00498090b0b5f9bf27f85b0546306769c7677356f5a
f114

Documento generado en 19/11/2021 05:10:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>